

de 30 Oct. últ. so-  
bre division y dis-  
tritos de Colegios  
electorales.

bre último al cuatro del corriente mes, números cien-  
to tres al ciento ocho, ambos inclusive, quedando en-  
terado el Ayuntamiento de las disposiciones que  
contiene; y en vista de la Real orden circular del  
Ministerio de las Gobernacion, fecha treinta de dicho  
mes de Octubre, inserta en el número ciento siete,  
disponiendo á los Gobernadores hagan observar las  
prescripciones de los artículos treinta y cinco, trein-  
ta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de la  
Ley Municipal, respecto á division y distritos de  
Colegios electorales, acuerda pase á la Comision  
primera, con objeto de que informe cuando se le ofre-  
ca y parezca.

Se dio lectura á una comunicacion fecha vein-  
te y siete de Octubre último, del Sr. Gobernador Ci-  
vil, cuyo tenor es como sigue:

Resuelve el Sr.  
Gov. negociante  
la alzada produ-  
cida por D. Pas-  
cual Ruiz Ba-  
querin sobre ali-  
neacion de la ca-  
lle de la Freueria.

Que el expediente incoado á virtud de recurso  
de alzada producido por D. Pascual Ruiz Ba-  
querin, contra el acuerdo de ese Ayuntamiento, so-  
bre la aprobacion definitiva del plano de alineacion  
de la calle de Freueria, ha recaido con fecha  
23 del actual el siguiente decreto = Visto y exa-  
minado el recurso producido por D. Pascual  
Ruiz Baquerin, acordose del acuerdo del Ayun-  
tamiento de esta Capital de 2 de Julio último,  
por el que aprobó definitivamente el plano de ali-  
neacion de la calle de la Freueria, y = Resultan-  
do: Que por virtud de escrito presentado por  
el arquitecto D. José Ramon Berenguer en  
1.º de Enero de 1881 solicitando licencia al  
Ayuntamiento de esta Capital, para destruir  
parte de la fachada principal de la casa n.º